

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes editadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación particular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, ocasionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular aborran 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres 14

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.143

Fijación de precios oficiales para harina y pan

Con carácter provisional, registrarán durante el próximo mes de noviembre en esta provincia, para la harina panificable y pan, los siguientes precios:

Zona «A» (Burgos, Miranda, Aranda, Ariza, Pradoluengo y Briviesca)

Para elaboración de raciones de 1.ª, 690'63 pesetas el quintal métrico.
 Id. id. id. de 2.ª, 540'55
 Id. id. id. de 3.ª, 363'31
 Id. id. id. de 100 gramos racionamiento infantil, 353'05.

Zona «B» (Resto de la provincia)

Para elaboración de raciones de 1.ª, 721'90 pesetas el quintal métrico.
 Id. id. id. de 2.ª, 571'82
 Id. id. id. de 3.ª, 394'58
 Id. id. id. de 100 gramos racionamiento infantil, 384'32.
 Id. id. id. de 3.ª categoría económicos mineros, 385'82.

Pan (En toda la provincia)

Piezas de 1.ª categoría de 80 gramos, 0'50 pesetas pieza.
 Id. de 2.ª de 100, 0'50
 Id. de 3.ª de 200, 0'70
 Id. de 3.ª de 100 gramos para infantiles, 0'35.
 Id. de 3.ª de 450 gramos para económicos mineros, 1'50.

Cuando los beneficiarios de cupos de harina devuelvan en el momento de hacerse cargo de la mercancía los mismos envases u otros análogos, en buenas condiciones de uso, los fabricantes descontarán de los precios anteriores 1'25 pesetas por quintal métrico. No pueden elaborarse legalmente piezas de pan de peso distinto al que se determina en la relación precedente.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieran por los interesados al no cumplimentar exactamente cuánto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Burgos 30 de octubre de 1948. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Hacienda

Circular.—Presupuestos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas locales, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Delegación de Hacienda (Sección provincial de Administración Local, sita en la planta baja del Palacio provincial), dentro de la última decena del mes actual, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, acompañado de su copia certificada, al objeto de que una vez aprobado por mi Autoridad, devolver uno de los ejemplares sellado con el de esta dependencia.

Asimismo deben remitir una copia certificada del presupuesto de gastos.

Burgos 5 de noviembre de 1948. = El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos Gracia.

Juntas municipales del Censo Electoral

Designación de locales para Colegios electorales en las próximas elecciones de Concejales:

Villavieja de Muñó.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

Marmellar de Abajo.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

Lodoso.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

Vilviestre de Muñó.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

Atapuerca.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela de niños.

Castrillo de la Reina.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela pública.

Redecilla del Campo.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela Nacional.

Villalbilla de Villadiego.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela Nacional mixta.

Puentedura.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela pública.

Villasilos.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela de niñas.

Villarmentero.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela Nacional mixta.

Villaverde Mogina.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela Nacional de niños.

Cogollos.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela de niños.

Hormaza.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

Fresneña.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

Arauzo de Miel.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela vieja de niños.

Villanueva de Carazo.

Distrito único, Sección única.—
 Escuela mixta.

RECTIFICACION

En la relación de Ayuntamientos fijando cupos anticipables de compensación municipal en el ejercicio de 1948, publicada en el número 252 de este periódico, correspondiente al día 3 del corriente, se padeció, en varios de ellos, diversos errores de copia en sus distintas cifras, por lo cual se insertan nuevamente los Ayuntamientos que sufrieron equivocación debidamente corregida ésta.

Número del registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	corresponde al trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
9059	Barcia de los Montes	8966'30	6724'72	1681'18
9061	Belbimbre	5014'49	3760'87	940'22
4798	Cameno	11065'46	8299'09	2074'77
1991	Encío	4231'35	3173'51	793'38
1309	Fuentelcésped	7984'42	5988'31	1497'08
7721	Hermosilla	5518'96	4139'22	1034'81
1311	Huérmedes	10694'95	8021'21	2005'30
9091	Milagros	13176'12	9882'08	2470'52
9102	Pineda Trasmonte	6113'50	4585'13	1146'28
5163	Pinilla Trasmonte	9430'34	7072'75	1768'19
9105	Quintana del Pidio	3502'60	2626'95	656'74
1999	Quintanaloma	5202'62	3901'96	975'49
7742	Rebolledo de la Torre	24780'07	18585'05	4646'27
9118	Sandóval de la Reina	8983'19	6737'39	1684'35
7746	San Juan del Monte	6611'97	4958'98	1239'74
5573	San Quirce de Riopisuerga	10665'00	7998'75	1999'69
1324	Santa María Mercadillo	14526'00	10894'50	2723'63
1325	Santa María Tajadura	3127'12	2345'34	586'34
7756	Tapia de Villadiego	9424'86	7068'64	1767'16
7765	Vegas (Las)	8700'00	6525'00	1634'25
891	Villafria de Burgos	8549'18	6411'89	1602'97
7768	Villahizán de Treviño	18050'39	13537'79	3384'45
5589	Villahoz	27292'46	20469'34	5117'33
7772	Villaverde Peñahorada	4042'00	3031'50	757'87

Providencias Judiciales

Burgos

D. Valentín Azofra Martínez, Oficial del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas número 224 del año, seguido contra María Castillo Ortiz y Tomasa Izpizúa Zubiaga, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citadas penadas de la tasación de

costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas, para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad un día de arresto que las fué impuesto como pena principal, apercibiéndolas que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Importan las costas causadas la cantidad de 30'55 pesetas.

Indemnización 23 pesetas.

Corresponde satisfacer a las condenadas, por mitad, mentadas cantidades.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a 3 de noviembre de 1948. = Valentín Azofra. = V.º B.º = El Juez municipal, Francisco Sierra.

Salas de los Infantes

EDICTO

D. José María Álvarez de Miranda y Torres, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un buey, de capa negra, de 6 años, sin marca, que a las 21 horas del día 27 del actual fué alcanzado, en el kilómetro 190'470 del ferrocarril Santander Mediterráneo y término municipal de esta ciudad, por la Dresina número 3, causándole la muerte a dicho vacuno, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordado en sumario número 51 de este año, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia, teniendo por ofrecido el procedimiento.

Dado en Salas de los Infantes a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. = El Juez de Instrucción, José María Álvarez de Miranda. = P. S. M., El Secretario, Teodoro Castaño.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ríocerezo que, con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 4 de noviembre de 1948. El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Caja de Recluta de Burgos número 48.

CIRCULAR

Las cartillas militares correspondientes a los reclutas del reemplazo

año del actual fueron remitidas por esta Caja a los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos de esta provincia en el mes de agosto último.

Como quiera que varios Alcaldes no dieron conocimiento a esta Caja de haber sido entregadas a los interesados, conforme dispone el artículo 223 del vigente Reglamento de Reclutamiento, les fué recordado el cumplimiento de este precepto durante el mes de septiembre siguiente, por escrito de esta Caja dirigido a tales Alcaldías, mas como los Alcaldes de los Ayuntamientos relacionados a continuación, siguen sin dar cumplimiento a dicho artículo, se les advierte por la presente que si en el improrrogable plazo de ocho días, siguientes a la publicación de esta Circular, no se recibe en esta Caja noticia por escrito de su cumplimiento o de los motivos que tuvieran para no hacerlo, se procederá a ponerlo en conocimiento de la Autoridad Militar Regional para la sanción que les corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 393 del citado Reglamento.

Burgos 2 de noviembre de 1948. = El Coronel Jefe, Angel García Polo.

**

RELACION QUE SE CITA

Partido de Aranda de Duero

Oquillas, Quintana del Pidio y Zazuar.

Partido de Briviesca

Barcina de los Montes, Galbarros, Grisaleña, Quintanillabón, Salinillas de Bureba, Santa Olalla de Bureba, Vileña y Zuñeda.

Partido de Burgos

Arcos de la Llana, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Cardenuela Riopico, Estépar, Hormaza, Las Hormazas, Medinilla de la Dehesa, Orbaneja Riopico, Santa Cruz de Juarros, Villarmero y Villaverde Peñahorada.

Partido de Castrojeriz

Belbimbre, Padilla de Abajo y Pedrosa del Príncipe.

Partido de Lerma

Ciadoncha, Madrigalejo del Monte, Mecerreyes y Presencio.

Partido de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, Barbadillo del Mercado y Hontoria del Pinar.

Partido de Sedano

Alfoz de Santa Gadea.

Partido de Villadiego

Rezmondo.

Partido de Villarcayo

Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa y Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 27 del actual, aprobó el expediente sumario para la instalación de calefacción en el edificio ocupado por el Hospital de San Juan y Casa Refugio, por medio de concierto directo, or una cantidad de 308.000'00 pesetas, que habrán de ser satisfechas con cargo al capital fundacional del Hospital de San Juan.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que, en el plazo de quince días presente cuantas reclamaciones es-

time convenientes contra dicho acuerdo, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformi dad con lo establecido en la legislación vigente.

Burgos 28 de octubre de 1948. = El Alcalde accidental, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio de habilitación, suplemento y transferencia de crédito del presupuesto municipal ordinario del año 1948

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento una habilitación, suplemento y transferencia de crédito, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación del ejercicio anterior y de los capítulos y artículos del presupuesto excesivamente dotados, a fin de dejar consignación suficiente en los capítulos y artículos a los que se transfiere y habilitar crédito para aquellos servicios de nueva creación, consecuencia de acuerdos del Ilustre Ayuntamiento.

Pesetas

Del superávit del presupuesto	76508'89
De los	
Cap. 1.º, Art. 4.º, Ptd.	7. 5000'00
» 5.º, » 2.º, »	46. 7000'00
» 11, » 2.º, »	124. 85000'00
» 18, » U. »	121. 5000'00
Total.	178508'89

A los	
Cap. 1.º, Art. 7.º, Ptd.	13. 9000'00
» 1.º, » 8.º, »	15. 500'00
» 2.º, » 1.º, »	24. 5000'00
» 2.º, » 1.º, »	25. 1000'00
» 3.º, » 1.º, »	28. 6750'00
» 5.º, » 1.º, »	45. 6000'00
» 6.º, » 1.º, »	51. 1600'00
» 6.º, » 2.º, »	60. 2000'00
» 7.º, » 2.º, »	63. 1000'00
» 7.º, » 2.º, »	65. 1500'00
» 8.º, » 1.º, »	77. 27'08
» 11, » 1.º, »	105. 1750'44
» 11, » 1.º, »	107. 54916'67
» 11, » 1.º, »	110. 74381'37
» 11, » 1.º, »	125. 2083'33
» 12, » 2.º, »	115. 11000'00
Total.	178508'89

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, apartado 3.º, del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero a 19 de octubre de 1948. = El Alcalde.

Alcaldía de Torrepadre.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Torrepadre 2 de noviembre de 1948. = El Alcalde, José Fuentes Conde.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1937 a 1947, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de Bases vigentes.

Itero del Castillo 28 de octubre de 1948. = El Alcalde, D. Abad.

Alcaldía de Mambrillas de Lara.

* Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el ejercicio de 1949, se encuentra de manifiesto al público por término de diez días, a fin de que durante el plazo indicado puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas, en la inteligencia de que, transcurrido que sea, no será admitida ninguna.

Mambrillas de Lara 27 de octubre de 1948. = El Alcalde, Felipe Viario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre, Quintanapalla, La Gallega y Sedano.

Anuncios Particulares

Regimiento de Infantería San Marcial número 7

ANUNCIO

El próximo día 10 del mes de noviembre, y a las 12 horas, se procederá, en el patio del Cuartel de este Regimiento, a la venta en pública subasta de dos caballos y una yegua de desecho.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos 30 de octubre de 1948. = El Teniente Coronel Mayor, José Miguel.

Escuela de Aprendices del Parque de Artillería de Burgos.

Convocatoria.

Se anuncian a concurso veinte vacantes existentes en esta Escuela, según lo dispuesto en Orden circular de 15 de octubre de 1948 (D. O. número 238).

El Reglamento por el que se rige dicha Escuela es el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 225 y en el apéndice número 19 del D. O. del Ejército número 229 (ambos de 1948).

El plazo de admisión de instancias termina el próximo 10 de diciembre; las condiciones y demás informes se hallan, expuestas en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Burgos 4 de noviembre de 1948.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311